Página 1 de 3

20

RESOLUCIÓN No. 013

"POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

EL VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de la delegación conferida a través de la Resolución Rectoral No. 000141 del 26 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y en desarrollo de la Autonomía universitaria concordante con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades se rigen por sus propios reglamentos y estatutos.

Que mediante Resolución No. 000141 del 26 de agosto de 2019, se delegó en el Vicerrector Académico, la función de conferir, prorrogar, suspender y terminar las situaciones administrativas de los miembros del personal administrativo directivo y docente de la Universidad de Cundinamarca.

Que el artículo Trigésimo noveno del Acuerdo 24 de 2007 "Estatuto del Profesor de la Universidad de Cundinamarca", señala que el régimen de vacaciones de los profesores es el establecido en la ley.

Que el Decreto 1279 de 2002, articulo 33, establece: "Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario".

Que el Decreto 1279 de 2002, articulo 34, faculta a las Universidades a conceder vacaciones colectivas a los empleados públicos docentes.

Que el Personal Docente de Tiempo Completo de Planta de la Universidad de Cundinamarca que se relaciona a continuación, prestó sus servicios a la Institución y adquirió el derecho a disfrutar de quince (15) días calendario de vacaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días calendario de vacaciones a partir del día veinte (20) de junio de 2023 hasta el cuatro (4) de julio de 2023, a los Docentes de Tiempo Completo de Planta de la Universidad de Cundinamarca que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución:

SEDE FUSAGASUGÁ

- BOCANEGRA MORENO LUIS ALFONSO
- CÁRDENAS PACHÓN LUIS ALVARO

Página 2 de 3

20

RESOLUCIÓN No. 013

"POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

- CARVAJAL ROA CECILIA NELLY
- CONTRERAS MARQUEZ DAVID ESTEBAN
- DÍAZ ORTIZ FERNANDO AUGUSTO
- DORADO RAMÍREZ FABIO HUMBERTO
- GRACIA MARTÍNEZ GUSTAVO
- GUERRERO GUERRERO ANDRÉS FELIPE
- MORENO MELO VILMA
- ORTEGÓN AMAYA GLORIA MARIA
- PACHÓN SUAREZ MARCO EDUARDO
- PIEDRAHITA NOVOA LUIS HERNANDO
- REYES ÁLVAREZ JORGE JULIO

SECCIONAL GIRARDOT

- ARTEAGA JIMÉNEZ EMERITA AMPARO
- CASTRO QUINTANA CARLOTA
- MARTÍNEZ PINZÓN FLOR ALBA
- PALMA BARRETO HELENA
- REYES JIMÉNEZ NOHORA OFELIA
- ROJAS MARTÍNEZ MARÍA VICTORIA
- VARGAS DÍAZ JOSÉ RUBÉN

SECCIONAL UBATÉ

- PABON ÁNGEL HÉCTOR JOSÉ

EXTENSIÓN CHÍA

- LANDAZABAL CRUZ FERNANDO
- ORDOÑEZ ALFONSO GABRIEL ANTONIO

EXTENSIÓN SOACHA

- ESCOBAR REYES GONZALO
- LÓPEZ RIAÑO HERNÁN

EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ

- AVILA DALLOS JUAN FELIPE
- SALCEDO ORTIZ LEÓN FABIO

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Docentes relacionados en el artículo anterior, deberán reintegrarse a sus labores el día cinco (5) de julio de 2022.

Página 3 de 3

20

RESOLUCIÓN No. 013

"POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Dirección de Talento Humano y a las demás áreas relacionadas con el tema, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 05/06/2023.

VÍCTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE

Vicerrector Académico

FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN Proyectó:

Profesional III

LUZ ETELVINA LOZANO SOTO July, Revisó:

Directora de Talento Humano

JHENY LUCIA CARDONA RICARD

Directora Jurídica C.8 Revisó:

12-53.3